



**GERENCIA SECCIONAL I - MEDELLÍN  
PGA 2017**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONAL DE  
GESTIÓN TRANSPARENTE  
VIGENCIAS 2013 – 2017**

**INFORME FINAL  
DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

**Carlos Hernán Rodríguez Becerra**  
Auditor General de la República

**Rodrigo Tovar Garcés**  
Auditor Auxiliar

**Alexandra Ramírez Suárez**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Luis Enrique Abadía García**  
Gerente Seccional I – Medellín

**Edgar Alfredo Restrepo Acevedo**  
Coordinador

**Luz Aida Llano Gonzalez  
Marisol Alquichire Guerrero  
Victor José Romero Gómez**  
Auditores

Medellín, 10 de mayo de 2018

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. ANÁLISIS EFECTUADO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS</b>	<b>5</b>
1.1 APLICATIVO GESTIÓN TRANSPARENTE	5
1.1.1 Generalidades	5
1.1.2 Contraloría Distrital de Buenaventura	7
1.1.2.1 Etapa precontractual	8
<b>2. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS</b>	<b>12</b>



## INTRODUCCIÓN

La Circular Externa 010 de 2009 de la AGR, “(...) recomienda a los contralores del país racionalizar la contratación para el uso de los recursos destinados a la adquisición o desarrollo de nuevas tecnologías, dándole plena aplicación a los principios de economía, eficiencia y eficacia (...)”.

Esta Circular también indica que: “(...) antes de adquirir servidores, equipos o aplicativos destinados a procesos de modernización, es pertinente consultar si otras contralorías o entidades de control cuentan con esta clase de herramientas o servicios, a fin de celebrar convenios con dichos entes – entre otros los sistemas de la Auditoría General de la República - y de esa manera facilitar el cumplimiento de los deberes misionales y administrativos, minimizando los costos que general el desarrollo de tales proyectos. (...)”.

Conforme con lo anterior, la Auditoría General de la República realizó revisión de los contratos de desarrollo tecnológico suscritos por las contralorías, identificando que varias de ellas celebraron contratos de desarrollo tecnológico, vigencia tecnológica y soporte de software con el fin de apoyar sus procesos misionales de vigilancia fiscal, lo que generó una auditoría especial a dicha contratación para determinar el uso de las herramientas y la pertinencia de la inversión, la necesidad de la contratación del mantenimiento, vigencia tecnológica y soporte de los mismos, así como, la observancia de los principios contractuales y demás normatividad vigente.

Producto de la revisión en los diferentes sistemas de información identificados<sup>1</sup>, se encontraron 74 contratos y 4 adiciones firmados por entidades del orden territorial, con los proveedores de software misional de Gestión Transparente, COVI y RCL principalmente, por valor de \$8.072.201.374, desde el año 2009 hasta octubre de 2017.

Para el presente proceso auditor se determinó seleccionar los contratos suscritos por las contralorías de Antioquia, Medellín, Itagüí, Envigado, Bello, Bucaramanga, Santander, Buenaventura, Palmira, Quindío, Caldas, Manizales, Cartagena, Bolívar y Valle del Cauca para desarrollo tecnológico en los sistemas de información misional en el periodo 2013 – 2017, para un total de 44 contratos y dos adiciones por \$4.266.298.362. Los contratos de vigencias anteriores a 2013 no se tuvieron en cuenta debido a que operaba la caducidad de la posible acción fiscal que se derivara de estos.

---

<sup>1</sup> SIREL, Gestión Transparente y SIA-Observa, consolidados en el archivo “Consolidado contratos SIREL Observa y GT Noviembre 1.xls”

Así mismo, el artículo 126 de la Ley 1474 de 2011 establece que la Auditoría General de la República y a la Contraloría General de la República, para que a través del Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF, propongan “(...) una plataforma tecnológica unificada que procure la integración de los sistemas existentes y permita la incorporación de nuevos desarrollos previamente convenidos y concertados por los participantes de dicho sistema (...)”, en concordancia con este mandato de Ley, la Auditoría General de la República en virtud de la función de coadyuvancia, viene desarrollando e implementando los sistemas de información SIREL, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍAS, “Plataformas web que permiten a los sujetos vigilados de las contralorías realizar las rendiciones de cuenta para la vigilancia fiscal”.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Proceso Auditor (MPA) Versión 8.0<sup>2</sup> de la Auditoría General de la República; la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, autorizó mediante las Resoluciones Ordinarias 730, 767, 0967 de 2017, realizar Auditoría Especial a los sistemas de información GESTIÓN TRANSPARENTE, COVI y RCL a fin de determinar la pertinencia de la adquisición de dichos productos, la necesidad de la contratación del mantenimiento y soporte, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos y convenios suscritos, así como, la observancia de los principios contractuales y demás normatividad en las contralorías departamentales de Antioquia, Bolívar, Valle del Cauca, Santander, Quindío y Caldas y las municipales de Medellín, Itagüí, Envigado, Bello, Bucaramanga, Buenaventura, Palmira, Manizales y Cartagena.

El presente informe presenta el análisis, las conclusiones y los resultados obtenidos de la evaluación de la contratación celebrada por la Contraloría Distrital de Buenaventura para el uso, aprovechamiento y administración del aplicativo de Gestión Transparente.

---

<sup>2</sup> “Auditoría Especial. Es la auditoría que evalúa en forma particular y específica una actividad, proceso, proyecto, y/o situación, con el fin de atender de forma inmediata y/o en tiempo real, un hecho o asunto que le sea puesto en conocimiento a la Auditoría General por cualquier medio de información, denuncias ciudadanas, proceso auditor o estudios especializados de la entidad; con posible connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público.

## 1. ANÁLISIS EFECTUADO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS

### 1.1 APLICATIVO GESTIÓN TRANSPARENTE

#### 1.1.1 Generalidades

La Contraloría General de Antioquia inició la implementación del Sistema de Información Gestión Transparente GT en el año 2009, con la firma del contrato CGA-134 de 2009, que permitió el desarrollo de una herramienta tecnológica para el control fiscal en tres (3) aplicaciones integradas<sup>3</sup>, con la finalidad que la Contraloría General de Antioquia disponga de información oportuna de sus sujetos de control. En este contrato se resalta desde el punto de vista de derechos de autor que la propiedad intelectual y patrimonial de las versiones del software que desarrolle el proveedor, quedarán a nombre de la Contraloría General de Antioquia y que el programa fuente desarrollado sólo podrá ser utilizado por el proveedor para fines de soporte técnico y cubrimiento de garantías, quedando expresamente prohibido para el proveedor comercializar ni parte ni la totalidad del software desarrollado con el que se implementaron los siguientes módulos<sup>4</sup>:

#### 1. Software Misional.

- a. Módulo de programación de Auditoría
- b. Módulo de Auditorías
- c. Módulo de Gestión OHH
- d. Módulo de Indagación Preliminar
- e. Módulo de Responsabilidad Fiscal
- f. Módulo de Jurisdicción coactiva
- g. Módulo Jurídico
- h. Módulo de Control Social
- i. Módulo Administrativo
- j. Módulo de información de sujetos de control
- k. Módulo de reportes, consultas e indicadores (Módulo Gerencial)

#### 2. Software Sujetos de Control.

- a. Módulo de Plan de Acción
- b. Módulo de Contratación
- c. Módulo de Informe Fiscal y financiero
- d. Módulo de Anexos adicionales
- e. Módulo de Encuesta de Gestión Ambiental
- f. Módulo de Sujetos de Control
- g. Módulo de Contratistas e interventores

<sup>3</sup> Aplicaciones Integradas: Sujetos de Control, Área Misional de Contraloría, Área de Consulta.

<sup>4</sup> Carpeta No. 2 del Contrato, denominada CGA 2 de 5 134-2009, Clausula Novena: Derechos de autor, Folio 277.

- h. Módulo de Directorios y módulo de reportes
- i. Módulo de Control de legalidad
- j. Módulo de Requerimientos y funcionalidades implementadas

El software sujetos de control fue adquirido para que los mismos sujetos, rindan la información que soporta la gestión de la entidad, a partir de módulos que involucran toda la información solicitada por el organismo de control.

La Contraloría General de Antioquia adquirió los derechos sobre el software Gestión Transparente, con ello suscribió convenios interadministrativos con siete (7) contralorías en el país, con el objeto de autorizar el uso a perpetuidad del software adquirido y de esta manera, ayudarles en el cumplimiento del objeto misional de las contralorías, sin mayores inversiones<sup>5</sup>. Las contralorías que firmaron estos convenios fueron:

1. Contraloría General de Medellín
2. Contraloría Municipal de Envigado
3. Contraloría Municipal de Itagüí
4. Contraloría Municipal de Bello
5. Contraloría General de Santander
6. Contraloría Municipal de Bucaramanga
7. Contraloría Municipal de Buenaventura

El software de Gestión Transparente fue adquirido por ocho (8) contralorías, cinco (5) de ellas, lo siguen utilizando, lo que representa 771 sujetos vigilados que reportan la información en Gestión Transparente la tabla 1.

Tabla 1.  
Datos Estadísticos de la Usabilidad del Sistema Gestión Transparente en contratación

Sujetos Vigilados que han rendido en GT	1.119
Contralorías que mantienen en uso GT	5
Sujetos Vigilados activos a 2017	771
Contratos rendidos a octubre 2017 en GT por todos los sujetos vigilados	1.410.656
Total documentos cargados a octubre 2017 en GT por todos los sujetos vigilados	18.677.237

Fuente: Sistema de Gestión Transparente, SIA Observa y SIREL.

Según lo consultado en el Sistema de rendición electrónica de cuentas SIREL, Gestión Transparente y el Sistema SIA OBSERVA de la AGR, desde la puesta en marcha del sistema de Gestión Transparente en el año 2009 y hasta octubre de 2017, se generaron un total de 40 contratos por \$7.591.934.693, entre la empresa de HC Inteligencia de negocios y entidades públicas de diferentes entes territoriales. Las contralorías por su parte, en este mismo periodo, celebraron 25 contratos por \$5.514.913.226 destinados al uso, mantenimiento, vigencia

<sup>5</sup> Teniendo en cuenta los objetivos planteados en los convenios interadministrativos firmados con la Contraloría General de Antioquia.

tecnológica, infraestructura, actualización, conectividad, plataforma y puesta en funcionamiento de este aplicativo, tal como se indica en la tabla 2.

Tabla 2

Contratos celebrados por entidades públicas y contralorías del aplicativo de Gestión Transparente a la empresa HC Inteligencia de Negocios en las vigencias 2009 y 2017

Cifras en pesos

Contratación celebrada	Periodo de 2009 a oct. 2017		Periodo de 2013 a 2017	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Total contratos suscritos con entidades públicas	40	\$7.591.934.693	38	4.876.793.066
Total contratos suscritos con contralorías territoriales	25	\$5.514.913.226	21	\$3.897.113.226

Fuente: Sistema electrónico de rendición de cuentas SIA Observa, Gestión Transparente, SIREL - AGR vigencias 2009 a 2017

Toda la contratación celebrada entre la empresa HC Inteligencia de negocios y las contralorías territoriales se realizó bajo la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía<sup>6</sup>.

El alcance de la presente auditoría se centró en la evaluación de los 21 contratos y sus adiciones por valor de \$3.897.113.226, celebrados desde el 1 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2017 entre las contralorías territoriales de Antioquia Medellín, Itagüí, Bello, Envigado, Santander, Bucaramanga, Palmira y Buenaventura y la empresa HC Inteligencia de negocios para el uso, mantenimiento, vigencia tecnológica, infraestructura, actualización, conectividad, plataforma y puesta en funcionamiento del software de Gestión Transparente.

### 1.1.2 Contraloría Distrital de Buenaventura

La Contraloría Distrital de Buenaventura suscribió los siguientes contratos con la Firma HC Inteligencia de Negocios:

Tabla 3

Contratos suscritos por la Contraloría Distrital de Buenaventura con HC Inteligencia de Negocios.

Cifras en pesos

Vigencia	Contrato	Objeto	Duración	Valor
2014	062-2014	Prestar servicio de ingeniería especializada para la ejecución, vigencia tecnológica, soporte técnico correctivo, respaldo, administración y suministro de infraestructura adecuada para la puesta en producción de la aplicación Gestión Transparente.	4 meses	\$29.580.000

<sup>6</sup> Anexos de soporte de Auditoría a la Contraloría de Antioquia, 2. Contratos Hechos Con Hc Inteligencia De Negocios Desde 2009 Hasta Octubre De 2017 Por Las Contralorías Y Sujetos Vigilados

Vigencia	Contrato	Objeto	Duración	Valor
2015	02-2015	Prestar servicio de ingeniería especializada para la ejecución, vigencia tecnológica, soporte técnico correctivo, respaldo, administración y suministro de infraestructura adecuada para la puesta en producción de la aplicación Gestión Transparente.	12 meses	\$ 70.992.000
Total				\$100.572.000

Fuente: Rendición de cuenta SIREL y SIA Observa, expedientes contractuales

#### 1.1.2.1 Etapa precontractual

##### **Hallazgo No. 01. Proceso de Contratación. Posibles Irregularidades en la selección de la modalidad de contratación (A).**

Los estudios previos realizados para los contratos CD 62-2014 y CD 02-2015, fundamentaron la modalidad de selección en la contratación directa conforme al literal e), g) y h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Frente a lo anterior se cuestiona. En relación con la aplicación del literal **e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas**.

Para el efecto, el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 (Vigente para la época), establecía que para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se tendría en cuenta la definición que presenta el Decreto 591 de 1991 para este tipo de contratos.

A criterio de la Auditoría General de la República, este contrato no puede entenderse para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, porque la innovación que recoge el decreto antes citado, no hace referencia a una empresa o un producto, *“por definición, toda innovación debe incluir un elemento de novedad. El concepto de novedad se configura bajo tres formas que se describen a continuación: nuevo para la empresa, nuevo para el mercado y nuevo para el mundo entero...”*<sup>7</sup>. Por lo tanto, no es lo mismo, una creación, generación, apropiación y adaptación de un proyecto de innovación que una APLICACIÓN TECNOLÓGICA que ya existe dentro de un estado del arte.

En ese sentido, si el producto esperado en un proyecto de desarrollo y creación de software, es el desarrollo de una base de datos construida a partir de un software comercial (Oracle, dbase) ya existente en el mercado, o construido a partir de un lenguaje de programación que ya existe (PHT), nos encontraremos frente al desarrollo de software que aporta al manejo de la información, pero no innova por cuanto no aporta un conocimiento nuevo al mundo de la tecnología.

Así las cosas, el objeto desarrollado en los contratos CD 62-2014 y CD 02-2015

<sup>7</sup> Manual de Oslo, Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación, OECD, 2005, página 69.

de la Contraloría Distrital de Buenaventura, desborda los propósitos del Decreto 591 de 1991 y en tal sentido, desconoce la posibilidad de que varios potenciales proponentes, en igualdad de oportunidades, puedan participar en la selección de la mejor propuesta.

En relación con el literal **g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:**

Basándose en los estudios previos que identificaron necesidades (las cuales todas se relacionaban con la puesta en marcha del sistema Gestión Transparente) las mismas correspondían a diferentes servicios así: a) Un componente de administración de la aplicación y sus bases de datos, b) otra para nuevos desarrollos y c) otra para el suministro de la infraestructura tecnológica necesaria para la operación de dicho software. Este último denominado servicio de Hosting, el cual es un servicio que cuenta con pluralidad de oferentes en todo el país y corresponde al 60% del total del contrato, según comunicación del 5 de enero de 2018 de la empresa HC Inteligencia de Negocios.

Tanto en los estudios previos realizados por la Entidad como en la oferta de HC Inteligencia de Negocios S.A.S., presentaban un valor globalizado por todos los servicios y así mismo se plasmó en el contrato. A consideración de esta auditoría, esta situación no da aplicación del principio de transparencia, dado que al identificarse que este servicio puede ser proporcionado por otros proveedores se desvirtúan las causas que llevaron a aplicar la modalidad de contratación directa para la selección del contratista.

Referente al literal **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

La AGR no tiene observación en la aplicación de este literal.

Por lo anterior y analizadas las tres causales que utilizó la Contraloría para fundamentar la modalidad de contratación directa, la Auditoría General concluye que en dos de ellas, literales e) y g), no cumplen con los criterios establecidos en la normatividad (Decreto 591 de 1991 y Ley 1150 de 2007), por lo tanto, la Entidad en los estudios previos, debe identificar claramente la modalidad de contratación que debe aplicar sin inducir al error a oferentes y entidades de control.

**Hallazgo No.02. Proceso de Contratación. No se justificó y fundamentó el valor estimado del contrato (A, D)**

En los estudios previos realizados para la suscripción de los contratos CD 62-2014 y CD 02-2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura no fundamentó el valor del contrato conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con lo anterior la Entidad vulneró lo exigido en el mencionado decreto por tanto presuntamente se vulnera el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, toda vez que no se realizó estudio de mercado que permitiera establecer el mejor precio para la adquisición de bienes y servicios contratados.

**Hallazgo No. 03. Seguridad de la información de la Contratación. Pérdida de control y dominio de la información reportada por los sujetos vigilados en el Sistema Gestión Transparente. (A)**

En desarrollo del convenio interadministrativo suscrito con la Contraloría General de Antioquia, la Contraloría Distrital de Buenaventura - CDB implementó el sistema de Información Gestión Transparente, en el que rindieron durante las vigencias 2014, 2015 y 2016, más de 4.100 contratos los 54 sujetos de la Contraloría.

A partir de 2016, el organismo de control dejó de usar el sistema de información Gestión Transparente y no continuó contratando el servicio de hosting con HC Inteligencia de Negocios, dejando en esta empresa, toda la información reportada por los sujetos de control, la cual es de manejo exclusivo de la contraloría.

Sin embargo, a la fecha de la presente auditoría (octubre de 2017), se evidenció que HC Inteligencia de negocios, no ha entregado la información rendida por los sujetos de control durante el funcionamiento del aplicativo de gestión transparente, en un medio recuperable diferente a los servidores del contratista, así mismo, el organismo de control no ha exigido al contratista copia de seguridad, backup o mecanismos que permita asegurar la información que se encuentra en los servidores del particular.

Esta situación implica riesgo de pérdida, dominio y control de la información y de los recursos informativos de propiedad de la Contraloría Distrital de Buenaventura, inobservando los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 594 de 2000 y el artículo 12 de la Ley 527 de 1999.

Esta situación se presenta por debilidades en la liquidación del contrato, así como, la falta de controles y políticas sobre la información que garanticen la salvaguarda de la información y de los recursos informáticos.

## **2. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN**

La Contraloría Distrital de Buenaventura ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar de la presente auditoría especial, a través del oficio con radicado número 959 del 20 de abril de 2018 y recibido en la Gerencia Seccional I – Medellín el 23 de abril con radicado 2018213001664-2, no controvierte las tres observaciones señaladas en el informe preliminar de auditoría.



### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Tabla 1  
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p><b>Hallazgo Nro. 01. Proceso de Contratación. Posibles Irregularidades en la selección de la modalidad de contratación (A).</b></p> <p>En los estudios previos realizados para los contratos CD 62-2014 y CD 02-2015, fundamentaron la modalidad de selección en la contratación directa conforme al literal e), g) y h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,</p> <p>Analizadas las tres causales que utilizó la Contraloría para fundamentar la modalidad de contratación directa, la AGR concluye que en dos de ellas, literales e) y g), no cumplen con los criterios establecidos en la normatividad (Decreto 591 de 1991 y Ley 1150 de 2007), por lo tanto, la Entidad en los estudios previos, debe identificar claramente la modalidad de contratación que debe aplicar sin inducir al error a oferentes y entidades de control.</p>	<p><b>Condición:</b> En las tres causales que utilizó la Contraloría para fundamentar la modalidad de contratación directa, la AGR concluye que en dos de ellas, literales e) y g), no cumplen con los criterios establecidos en la normatividad</p>	X					
	<p><b>Criterio:</b> Decreto 591 de 1991 y Ley 1150 de 2007</p>						
	<p><b>Causa:</b> En el análisis y estudios de los estudios previos, la Contraloría no identificó claramente la modalidad de contratación que debe aplicarse.</p>						
	<p><b>Efecto:</b> Inducir al error a oferentes y entidades de control. Expone a la contraloría a controversias en los procesos contractuales.</p>						
<p><b>Hallazgo Nro. 02. Proceso de Contratación. No se justificó y fundamentó el valor estimado del contrato (A, D)</b></p> <p>En los estudios previos realizados para la suscripción de los contratos CD 62-2014 y CD 02-2015, no se justificó y fundamentó el valor del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, al no realizar estudio</p>	<p><b>Condición:</b> En los estudios previos de los contratos CD 62-2014 y CD 02-2015, no se evidencia que los precios de referencia o valor estimado del contrato respondan a precios del mercado o indiquen las variables utilizadas por la Contraloría para calcular el presupuesto estimado.</p>	X		X			
	<p><b>Criterio:</b> el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y numeral 4 del artículo 2.2.1 del Decreto 734 de</p>						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
de mercado que permitiera establecer el mejor precio para la adquisición de bienes y servicios contratados.	2012.						
	<b>Causa:</b> Debilidades en las actividades de control interno del proceso contractual,						
	<b>Efecto:</b> Posibles incumplimientos de los principios contractuales o a eventuales reclamaciones de los distintos participantes de los procesos de contratación de la Entidad.						
<b>Hallazgo No. 03. Seguridad de la información de la Contratación. Pérdida de control y dominio de la información reportada por los sujetos vigilados en el Sistema Gestión Transparente. (A)</b>  A la fecha de la presente auditoría (octubre de 2017), se evidenció que HC Inteligencia de negocios, no ha entregado la información rendida por los sujetos de control, durante el funcionamiento del aplicativo de gestión transparente en un medio recuperable para la Contraloría, diferente a los servidores del contratista, así mismo, el Ente de Control, no ha exigido al contratista copia de seguridad, backup o mecanismos que permita asegurar la información que se encuentra en los servidores del particular.	<b>Condición:</b> La Contraloría no tiene manejo ni dominio de la información rendida por los sujetos de control, que se encuentra alojada en los servidores del contratista de gestión transparente.	X					
	<b>Criterio:</b> Posible incumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 594 de 2000 y el artículo 12 de la Ley 527 de 1999.						
	<b>Causa:</b> Debilidades en la liquidación del contrato, falta de controles y políticas sobre la información que garantice la salvaguarda de la información y de los recursos informáticos.						
	<b>Efecto:</b> riesgo de pérdida, dominio y control de la información y de los recursos informativos de propiedad de la Contraloría Distrital de Buenaventura.						
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA TRES (3)</b>		<b>3</b>		<b>1</b>			